



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00998

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en virtud a que al verificarse por parte del Estrado a 30 de junio de 2020 se advierte que supera lo realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 31 de agosto de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$35'291.945,41 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N° 063 de 28 de agosto de 2020

Código de verificación: **fd8c6941c9fc3e99616c37e9a0234f2d4ece3cc3f4f71fc33c44d02f9670c179**

Documento generado en 27/08/2020 11:40:41 a.m.